

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN.**



VERSIÓN.

Rige a partir del año escolar 2020.

Contenido

(A partir enero de 2020)	¡Error! Marcador no definido.
CONSIDERANDO:.....	3
2. POLÍTICA DE CALIDAD.....	2
4. NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES	3
5. MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: EL SOCIAL	4
ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	4
ARTÍCULO 3: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	5
CAPÍTULO DOS	7
Son criterios de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	2
ARTÍCULO 5: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA.....	5
En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:.....	11
ARTÍCULO 9: LA PROMOCIÓN ESPECIAL.	13
ARTÍCULO 11: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	14
ARTÍCULO 12: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.	16
2. ACCIONES DE LOS COORDINADORES.	17
3. ACCIONES DEL RECTOR(A).	18
ARTÍCULO 14: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES.	18
ARTICULO 15: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.....	19
ARTÍCULO 16: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER	19
ARTÍCULO 18: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.	22

ACUERDO N° 06

El consejo directivo de la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo, reunido el 13 de octubre de 2020, según consta en el libro 1 Acta 5 . de octubre 13 de 2020 , modifica el acuerdo 04 de abril 8 de 2017 y modifica la versión 6.0 determinando que la presente es la versión 7.0, sin desconocer algunos componentes del acuerdo 07 de 2013, que corresponde al **Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes**, a partir del año 2013, con artículos que se reforman o derogan a partir del presente acuerdo.

El CONSEJO ACADÉMICO de la Institución Educativa, en uso de sus funciones conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y en especial la señalada en el numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, y el acuerdo N° 01 del consejo académico año escolar 2017, y el decreto único de educación 1075 de 2015, modifica y actualiza algunos artículos del Sistema Institucional de Evaluación considerando las necesidades, pertinencia y garantía del proceso académico para el año escolar 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.

Que atendiendo a las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIE.

Que en atención al numeral 2 del Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, el sistema institucional de evaluación ha sido socializado con la comunidad educativa, en reunión efectuada el 8 de abril del año en curso.

Que corresponde al Consejo Directivo adoptar las modificaciones y actualizaciones del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

Que en reunión del Consejo Académico en pleno, celebrada el 5 de abril de 2019, se estudió y definió oficialmente el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES, SIE a partir del año 2020.

ACUERDA:

Definir como Sistema Institucional de evaluación que regirá a partir del año 2020, el siguiente:

CAPITULO 1

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. CONCEPCIÓN ANTROPOLÓGICA.

La Institución Educativa fundamenta su quehacer en una Concepción Humanista de la persona como ser racional en proceso de desarrollo, que con todas sus potencialidades puede proyectarse en las diferentes dimensiones del quehacer humano. Su finalidad entonces, será impartir una formación integral que promueva todas sus dimensiones mediante el acceso al conocimiento y al desarrollo de la autonomía para tomar decisiones responsables en lo personal y social.

2. POLÍTICA DE CALIDAD

Ofrecer a través del Proyecto Educativo Institucional P.E.I, un servicio educativo con criterios de calidad y mejora continua, hacia la obtención de altos niveles de desempeño académico, formación en valores y compromiso social, mediante un equipo humano competente que garantice la participación eficaz de la comunidad en los procesos institucionales y en el uso adecuado de los recursos.

En la presente política de calidad se tienen como metas las estipuladas en el Proyecto Educativo Institucional.

3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN. La Filosofía Humanista que nos orienta, deriva en los siguientes Principios:

3.1 El Respeto a la persona como fundamento de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad.

3.2 La Comunicación, clara y oportuna, basada en la verdad y la libertad de opinión.

3.3 La promoción constante del Desarrollo Integral, de todas las dimensiones y potencialidades del joven.

3.4 La búsqueda constante del desarrollo del conocimiento científico.

3.5 El carácter democrático de la formación brindada, sin limitaciones de ninguna consideración.

3.6 El desarrollo de las capacidades de análisis y crítica que promuevan la autonomía en la toma de decisiones

3.7 La ética como fundamento para el mejoramiento de las acciones emprendidas por la Institución Educativa.

3.8 El ejercicio y reafirmación de la identidad nacional y local como mecanismos para vivenciar los valores.

3.9 El ejercicio de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

3.10 La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos.

3.11 La vivencia de ambientes virtuales de aprendizaje, en los cuales no importa ni el lugar ni la hora para aprender, hacer una consulta o compartir información.

3.12 La capacidad de trabajar en cooperación, los valores de convivencia en un mundo al que accedemos todos por igual

3.13 El desarrollo de competencias laborales que estimulen su emprendimiento y capacidad creadora e inventiva para impactar el entorno en que viven nuestros estudiantes. Teniendo en cuenta sus estilos y ritmos de aprendizaje, particularidades y características del estudiante.

3.14 La transferencia de aprendizajes y habilidades para relacionar distintas disciplinas que permiten resolver situaciones de la vida diaria.

4. NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

4.1 Brindar una excelente formación integral a todos los estudiantes a través del desarrollo de una política de calidad definida y aplicada institucionalmente por todos los integrantes del establecimiento.

4.2 Ejecutar los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional y las normas vigentes; algunas de ellas son: Constitución política de Colombia de 1991, Ley general de educación (ley 115 de 1994), Decreto 1075 de 2015, Decreto 1421 de 2017), que faciliten una educación divergente, incluyente - democrática.

4.3 Preparar personas con potencialidades en las diferentes áreas del conocimiento, que puedan vincularse a la Educación Superior y a la producción Nacional en el nuevo siglo a partir de su formación técnica y académica.

4.4 Promover la interacción de la Comunidad Educativa en la construcción permanente de nuestra Institución determinando las acciones concretas de participación.

4.5 Formar individuos en la Autonomía, el Respeto, la Responsabilidad, la Diversidad y la Justicia, con elevada autoestima, capaces de tomar determinaciones racionales frente a la realidad social que vivencian sin discriminación alguna.

4.6 Conocer y trabajar por el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos como fundamento de la convivencia democrática.

4.7 Diseñar estrategias flexibles y efectivas para la revisión y evaluación permanentes de las actividades del plantel que garanticen una labor docente, administrativa y de proyección social en forma eficiente, bajo la orientación de todos los procesos por el Consejo Directivo.

4.8 Posicionar la Institución Educativa como una Institución de excelente calidad en todos los servicios que brinda, a través de los mejores insumos, procesos y recurso humano docente, directivo y administrativo.

5. MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: EL SOCIAL

Es un modelo pedagógico que tiene como ideal resolver problemas sociales para mejorar la calidad de vida de la comunidad; que fortalece la formación social y el desarrollo del pensamiento y la personalidad; se caracteriza por: El desarrollo de habilidades sociales, el compromiso con la sociedad, el desarrollo de la Autonomía con liderazgo, jóvenes productivos, proactivos, razonadores, creativos, responsables y que viven los valores. Pretende la formación de individuos que elaboren progresiva y secuencialmente, por descubrimiento y significación, los aprendizajes, acompañado del desarrollo de la inteligencia, de sus capacidades e intereses. Modelo que garantiza la colectividad, el desarrollo científico y tecnológico al servicio de las nuevas generaciones. En este Modelo el estudiante es un investigador y permite la creación de escenarios sociales para trabajos en forma cooperativa y la solución de problemas de la realidad, además de actividades grupales que favorecen la interacción y la experiencia. El docente es un facilitador y estimulador de experiencias, contribuyendo al desarrollo de las capacidades de pensar, de reflexionar, de generar hipótesis. Centra la evaluación en el análisis de estructuras y operaciones mentales para pensar, resolver y decidir. Se preferencia la autoevaluación y el trabajo solidario. Busca el desarrollo de las competencias: verbal, razonamiento lógico, cálculo y razonamiento numérico, propositiva, argumentativa, interpretativa y socioemocional. Como dinámica de trabajo didáctico propone los Ejes problematizadores.

ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNÁN TORO AGUDELO** se concibe como un proceso continuo y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar.

Además desde la iniciativa de la educación inclusiva, la evaluación se entiende como aquel proceso que permite identificar y verificar los saberes, habilidades, potencialidades, objetivos logrados, desempeños alcanzados de los estudiantes en su proceso de enseñanza- aprendizaje, parte de una dinámica de intervención flexible, que atiende las diversas formas de tienen los estudiantes para representar comprensiones y destrezas adquiridas, rompiendo paradigmas competitivos y adoptando estrategias de aula basadas en el aprendizaje cooperativo y colaborativo donde los estudiantes trabajen juntos para ampliar su conocimiento y el de los demás.

El modelo de evaluación de los procesos de formación de los estudiantes de la institución educativa HERNÁN TORO AGUDELO, se fundamenta desde el enfoque pedagógico –social- ; este modelo básicamente propone un desarrollo máximo y multifacético de las capacidades y los intereses de cada estudiante, de acuerdo con el desenvolvimiento de cada ser, el cual tiene como objetivo desarrollar la parte más competitiva de cada individuo y por lo tanto busca evidenciar y valorar el estado de los indicadores propuestos para la enseñanza y el aprendizaje, así como el nivel alcanzado en las mismas.

La evaluación se hará de forma permanente de manera tal que dé cuenta del progreso y dificultades del estudiante. Teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del desarrollo humano.

La evaluación debe ser integral, permanente y adaptarse a los estilos y ritmos de aprendizaje, a las particularidades y capacidades de cada estudiante. Debe tener propuestas diferentes a las del modelo tradicional, ya que debe tener consonancia con el modelo pedagógico social, con el cual se pretende la transformación del individuo y su entorno, debe ser coherente con los principios del diseño universal de aprendizaje (DUA) a través de procesos que potencien las destrezas, capacidades y competencias individuales y colectivas lo que implica desarrollar en los estudiantes altos niveles de conocimiento y participación.

El modelo de evaluación debe utilizar diversos indicadores para atender las diferentes dimensiones del desarrollo de la persona: desarrollo del pensamiento, de competencias y capacidades, de actitudes y valores. Desde lo conceptual, lo actitudinal y lo procedimental. (DUA). Esto permitirá reemplazar las pruebas basadas en la memorización de la información como única forma de evaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 3: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

La evaluación en nuestra Institución Educativa estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

- 1. DEMOCRÁTICA:** que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación y la co-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se

comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.

2. INTEGRAL: donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

3. CUALITATIVA Y COMPLEJA: tiene como fin mejorar la calidad en un contexto educativo, éste supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.

4. HOLÍSTICA Y ORIENTADORA: permite descubrir falencias, errores o fallas. Como también las fortalezas y aciertos, en los procesos de nuestra Institución, permitiendo que sea útil y oportuna.

5. CONTINUA: se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

6. SISTEMÁTICA: la evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, las competencias, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

7. FLEXIBLE; tiene en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, Se contemplan las categorías de discapacidad: intelectual, física (movilidad), sensorial (visual o auditivo) o múltiple, así como sordo ceguera, capacidad o talento excepcional, el cual hace referencia a una potencialidad con relación al ambiente (MEN 2005); dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. Y en caso de requerirse se implementará el PIAR como herramienta para la eliminación de barreras para el aprendizaje de manera tal que garantice al estudiante la permanencia y la participación, que se garantice la equiparación de oportunidades para todos los estudiantes.

8. INTERPRETATIVA: permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas, para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo, de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés, entre estudiantes contra profesores o viceversa.

9. PARTICIPATIVA: es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, al docente, al padre de familia y a otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos mediante foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, talleres y prácticas de campo, con el fin de alcanzar otras competencias: análisis, interpretación, argumentación y proposición; con la orientación y acompañamiento del(a) docente

10. FORMATIVA: permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y las actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

CAPÍTULO DOS

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Los

Criterios de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de la evaluación que se tiene en la Institución. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- 1.** Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Competencias Ciudadanas e Inglés, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las demás áreas.
- 2.** Los DBA en el nivel de preescolar y las áreas de matemáticas, lengua castellana e inglés, ciencias naturales, ciencias sociales.
- 3.** Las competencias determinadas por la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendida esta como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso y las estrategias a través del cual se adquirió.
Las competencias se refieren a las capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
- 4.** Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje con respecto a un logro.
- 5.** El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:
 - 5.1** Se hará un mínimo de 6 y un máximo de 10 evaluaciones que den cuenta de diferentes estrategias en cada área o asignatura del Plan de Estudios por período de acuerdo a su intensidad horaria. Estas pueden ser: orales y/o escritas, debates, conversatorios, y similares; sustentaciones, demostraciones, talleres, trabajos en grupo y la autoevaluación.
 - 5.2** Al finalizar un período, se aplicará una evaluación escrita en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales. Art. 23 Ley 115 de 1994, que dé cuenta del desempeño cognitivo del estudiante, y será el profesor quien determine el tipo de evaluación siempre y cuando no esté definido para este grado y en el período un tipo de evaluación estilo SABER.
 - 5.3** Será de carácter obligatorio, en el TERCER PERIODO (ÚLTIMO PERIODO), la aplicación de una EVALUACIÓN TIPO SABER por cada área, que dé cuenta de los conocimientos adquiridos por el estudiante durante el año escolar. La escala valorativa de esta evaluación será tenida en cuenta como una evaluación más dentro del período, en consecuencia promedia para la valoración final del período respectivo.

Para el grado primero de educación básica, se aplicará en las cuatro áreas: Lengua castellana, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales.

En preescolar se realizarán de acuerdo al proyecto lúdico pedagógico, que corresponden al período escolar.

Las evaluaciones deben enviarse a los correos de los coordinadores en la última semana de septiembre en formato digital y según especificaciones dadas para la prueba.

Estas se aplicarán en la semana anterior al receso estudiantil del mes de octubre, pueden ser en formato físico o digital.

- 4.4.** Para los grados tercero, quinto, noveno y once será de obligatoria aplicación en cada período pruebas tipo SABER en cada una de las áreas que evalúa el ICFES; para el caso de tercero serán matemáticas y lenguaje; para quinto: matemáticas, lenguaje y competencias ciudadanas; para noveno: matemáticas, lenguaje, ciencias naturales y competencias ciudadanas y para once: Lenguaje, matemáticas, ciencias naturales (física, química, biología) filosofía, ciencias sociales e inglés.
- 4.5** El desarrollo de las actividades de apoyo durante todo el período escolar serán continuas y permanentes. Presentan actividades de apoyo no solo los estudiantes con el área deficitada sino todos aquellos que deseen el mejoramiento de su proceso.
- 4.6** Los estudiantes que presenten pruebas SABER 11 y que obtengan resultados de 60 puntos o más en una o varias de las áreas evaluadas por el ICFES, en caso de llevar una o varias de estas deficitadas, será(n) reconocida(s) como aprobada(s) en reconocimiento al aval dado por el ICFES como un estudiante competente en esta área.
- 4.7** El proceso de autoevaluación de los estudiantes: Se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- 4.7.1.** Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- 4.7.2.** Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- 4.7.3.** Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.

4.7.4. Aplicación del formato para la autoevaluación, en la última semana de cada período escolar.

4.7.5. En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas de la planilla respectiva y deberá tenerse en cuenta para la consolidación de la nota definitiva del período (corresponde al 5%).

Para la autoevaluación se orientará en cada una de las áreas de acuerdo a los siguientes elementos estructurales del proceso de apropiación y formación, son ellos:

ITEMS	CUANTIFICADOR Nota mínima por cada ítem 1 y máxima 5.
Asistencia	
Participación efectiva	
Apropiación conceptual	
Actitud.	
Responsabilidad con sus compromisos académicos.	
Trabajo colaborativo	
Desempeño académico	
Total	
Promedio.	

4.8. La evaluación de los estudiantes en situación de discapacidad se realizará respetando sus estilos, ritmos de aprendizaje y particularidades y deben dar cuenta de los ajustes razonables de acuerdo a los estándares mínimos para cada ciclo de la educación. Proceso curricular y de evaluación que es responsabilidad del docente del área.

Es importante tener en cuenta además algunos criterios que permitan al docente generar estrategias e implementar instrumentos de evaluación claros y contextualizados a las necesidades de los estudiantes: tener en cuenta las experiencias, intereses y particularidades de cada estudiante en el proceso de aprendizaje, estableciendo conexiones entre conocimientos previos, requerimientos propios al grado escolar y las barreras que experimenta el estudiante, respetar lo que cada uno está en capacidad de hacer y el tiempo que necesita, minimizando las barreras para la participación y el aprendizaje como parte del proceso de evaluación.

OTROS CRITERIOS: La Institución Educativa, además de los anteriores criterios, también tendrá en cuenta:

- RENDIMIENTO de los estudiantes en función de sus posibilidades.
- PROGRESO, entendido como la relación entre el rendimiento actual y el anterior.
- RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO de deberes, tareas y compromisos.
- ASISTENCIA OPORTUNA Y EFECTIVA a las clases.
- Desarrollo de la lectura autónoma y la producción textual.
- APROPIACIÓN Y UTILIZACIÓN de las nuevas tecnologías para el acceso al conocimiento.
- Presentación e implementación de alternativas para la solución de problemas concretos.
- Desarrollo de actitudes que propicien la Convivencia.
- Alto nivel de participación en el trabajo y el desarrollo de las clases.
- El desarrollo y/o progreso en las competencias.
- La participación en la Autoevaluación.
- Estímulo a estudiantes con los mejores resultados en Pruebas SABER u otro tipo de prueba externa.
- Implementación de estrategias en proporción a la dificultad de cada estudiante de acuerdo al Diseño Universal de Aprendizaje, independiente de sus capacidades y habilidades que favorezca la participación y el logro de los aprendizajes esperados de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente aquellos que presentan dificultades sean estas de carácter permanente o transitorio.
- Implementación del (PIAR) Plan Individual de Ajustes Razonables en los casos de estudiantes que en condición de discapacidad así lo requiera luego de haber utilizado diferentes estrategias sin obtener los resultados esperados. (Decreto 1421-2017)

ARTÍCULO 5: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala valorativa, con su correspondiente equivalencia nacional:

De	1.0 a	3.4	Desempeño Bajo
De	3.5 a	3.9	Desempeño Básico
De	4.0 a	4.5	Desempeño Alto
De	4.6 a	5.0	Desempeño Superior

La nota final en cada uno de los períodos se obtiene de acuerdo a los siguientes porcentajes:

50 % evaluaciones SABER y de índole regular de acuerdo a la intensidad horaria de cada área.

25% Seguimiento: Tareas, consultas, talleres

20% Participación efectiva y asistencia

5% Autoevaluación.

ARTÍCULO 6: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO. El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

1. DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *excepcional* todas las competencias esperadas e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza una escala valorativa entre 4.6 y 5.0

2. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.

3. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
4. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
5. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
6. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
7. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
8. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
9. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
10. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
11. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

2. DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de las competencias previstas en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza una escala valorativa entre 4.0 y 4.5.
2. Alcanza todas las competencias propuestos en el área.
3. No tiene faltas, y aun teniéndose, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Presenta los trabajos oportunamente.
5. No presenta dificultades en su comportamiento, ni en el aspecto relacional con las personas de la comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
9. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

3. DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza una escala valorativa entre 3.5 y 3.9
2. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
3. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
4. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
5. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
6. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
10. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
11. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

4. DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en el Área o Asignatura, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza una escala valorativa entre 1.0 y 3.4
2. No alcanza las competencias mínimos en el Área y requiere Actividades Especiales de Recuperación.

- 3.** No alcanza las competencias mínimos en el Área, aún después de realizadas las
- 4.** Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
- 5.** Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- 6.** Presenta dificultades de comportamiento.
- 7.** Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- 8.** No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- 9.** No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- 10.** Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- 11.** Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- 12.** No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPÍTULO TRES

ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE PROMOCIÓN REGULAR Y ORGANISMOS QUE LA ACREDITAN:

Se define la Promoción en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA como el reconocimiento que se le hace a un estudiante que demuestra que reúne las competencias necesarias, para que sea promovido al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo. Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito, en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

Los organismos que avalan la promoción de los estudiantes son:

- ❖ Consejo académico elegido en cada año escolar.
- ❖ Consejo directivo cuando se solicita promoción anticipada y el consejo académico lo ha sugerido a través de acta y con los debidos soportes legales.
- ❖ Las comisiones de evaluación y promoción las cuales están constituidas así :

-Comisión de evaluación para el ciclo de primaria la cual dirige el coordinador que posea más grados de este ciclo.

-Comisión de evaluación para el ciclo de secundaria, la cual dirige el coordinador que posea más grados de este ciclo.

-Comisión de evaluación para el ciclo de la educación media, la cual dirige el coordinador que posea más grados de este ciclo.

PARAGRAFO: Corresponde a las comisiones de evaluación y promoción avalar la promoción de estudiantes en cualquiera de los niveles y los grados.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, el cual estipula “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Su informe se presenta como avance en la competencia.
2. Será promovido al grado siguiente, al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en todas las Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas iguales o superiores a 3.5)
3. El estudiante que reprueba una o más asignaturas de una misma Área y su promedio definitivo en ésta, es igual o superior a 3.5, aprueba el Área.
4. La inasistencia sin justificación de un 25 % efectivo anual en cada área, es una causal para la pérdida y reprobación del área.
5. El estudiante que habiendo estado incapacitado, hospitalizado, en licencia de maternidad, situaciones de protección del ICBF o en situaciones de inseguridad (certificadas por los organismos pertinentes) que no le permitan desplazarse hasta la I.E y haya recibido actividades de apoyo en las áreas que corresponden según el grado que cursa, y que no los realice y/o no presente las evaluaciones o las pierda, deficiencia el área en el período, lo cual puede conllevar a que pierda el año escolar.
6. Si en el tercer periodo un estudiante va perdiendo una o varias áreas tiene la posibilidad de recuperar durante todo este periodo escolar. Si al terminar éste, presenta pérdida de una o varias áreas, se considera su año como perdido; sin embargo, el estudiante que al finalizar el año presenta la pérdida de una sola área, durante la primera semana lectiva del año escolar siguiente tendrá una nueva y única oportunidad de recuperación. Si no se presenta a ésta o no gana en los tres momentos evaluativos (ser, saber y hacer) debe repetir su año escolar completo.

NOTA: Aspectos claves que se sugieren para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante en situación de discapacidad: 1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación, 2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) 3. Evidencias de aplicación del PIAR (en proceso de estructuración) de forma permanente 4. Implementación PIAR mínimo durante ese año escolar. (Guía para la implementación del decreto 1421 de 2017)

PARÁGRAFO: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación, cuando el estudiante presenta ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN (AER), será de 3.5, y su escala de valoración será BÁSICO.

ARTÍCULO 8: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

“La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico escolar según calendario expedido por Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo (de 4.6 a 5.0 según escala de valoración institucional), personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa”. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. El estudiante debe aprobar en el primer período escolar todas las áreas en nivel SUPERIOR, es decir con notas de 4.6 a 5.0 en esta Institución según la escala de valoración.

CASO 1: Promoción anticipada para el estudiante excepcional: es aquel que demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo (de 4.6 a 5.0 según escala de valoración institucional), personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

CASO 2: Estudiante repitente que demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo (de 4.6 a 5.0 según escala de valoración institucional), personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Para la promoción anticipada del estudiante (caso 1 y 2) la familia solicita en la séptima semana la promoción ante el consejo académico, en la octava semana, con el pre informe, la comisión de evaluación y promoción de nivel, se reúne y recomienda al consejo académico la promoción. En la novena semana el consejo académico oficializa la promoción y la remite al consejo directivo para que avale dicho proceso.

PARÁGRAFO: Este criterio no aplica para los estudiantes de grado once.

ARTÍCULO 9: LA PROMOCIÓN ESPECIAL.

Esta promoción se hará cuando el estudiante haya cursado como mínimo el 75% del año escolar

Corresponde a aquellos estudiantes que presenten situaciones como:

- Traslado a otro país.
- Cambio de domicilio en condiciones extraordinarias con afectación negativa.
- Hospitalizaciones prolongadas
- Partos a partir de la mitad del tercer período (como parte del respeto a la libertad de opción sexual y reproductiva)

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIE

Los docentes implementarán diversos instrumentos de evaluación con el fin de favorecer las diferentes formas de evidenciar aprendizajes (oral, escrita, gráfica, práctica entre otros) de acuerdo al diseño universal de aprendizaje. Que permitan dar respuestas educativas ajustadas a las necesidades y características de todos los estudiantes no solo de aquellos que presentan una discapacidad.

ARTÍCULO 10: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE

LOS ESTUDIANTES: Una estrategia, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

1. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
2. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
3. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar, familiar y social que incidan en el desempeño del estudiante.
4. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
5. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
6. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
7. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTÍCULO 11: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la Evaluación, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para trabajar de manera articulada y como parte de la corresponsabilidad: comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

2. Se designarán estudiantes monitores de grupo por cada área, que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar fortalecer el trabajo colaborativo con sus pares.

3. Se entregarán actividades de apoyo al padre de familia en la entrega de pre informe como en entrega final de período. Estas las entrega el director de grupo, quién las ha recibido previamente del profesor de cada área.

4. Para evaluar el desempeño no basta con indagar únicamente por el conocimiento, sino que es indispensable observar y esclarecer si el estudiante está en condiciones de resolver problemas, lo cual exige plantear situaciones que interroguen más allá de la mera información, puesto que los procesos de enseñanza y aprendizaje, deben favorecer lo conceptual, lo actitudinal y lo procedimental.

La flexibilización curricular desde las áreas: el estudiante debe participar en todas las actividades del área o asignatura, pero se variará respecto al grupo, el nivel de complejidad en cuanto a la profundidad de los conocimientos, la cantidad de actividades, la variedad de opciones de ejecución y de respuesta.

Las estrategias en el aula deben basarse en acciones lúdicas y concretas con material que pueda manipular para que a partir de las acciones pueda conceptualizar. De ahí que los criterios de evaluación y promoción en los niños con dificultades en el aprendizaje, discapacidad intelectual, sensorial, entre otros:

Deben tenerse en cuenta aprendizajes básicos como:

1. Dominio del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.

2. Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.

3. Manejo corporal para ubicación en el espacio.

4. Arte y creatividad para expresarse.
5. Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación.
6. Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.
7. Autonomía y emprendimiento. Es necesario formular indicadores para cada uno de los aprendizajes básicos que permitan ver el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación básica con proyección a su ubicación en el campo de formación laboral. Todo lo anterior de conformidad con el diseño universal de aprendizaje.

Realizado lo anterior se evaluará si el estudiante requiere un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) (Decreto 1421-2017), que garantice la participación, permanencia y aprendizaje en consonancia con una educación con calidad y equidad.

ARTÍCULO 12: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 12°, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se designa al CONSEJO ACADÉMICO como instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas con las siguientes funciones

- 1.** Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- 2.** Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- 3.** Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- 4.** Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales.

5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.
7. Permitir la repitencia de un grado de acuerdo a la ley.
8. Otras que determine la institución a través del PEI.

PARAGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, acciones subjetivas u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTÍCULO 13: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIE

1. ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIE a nivel institucional.
3. Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIE.
6. Aplicar el SIE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

2. ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
3. Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.

3. ACCIONES DEL RECTOR(A).

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
3. Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.
6. Presentar un proyecto del SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIE como componente del PEI.

ARTÍCULO 14: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el año escolar tendrá tres periodos con la siguiente distribución:

Primer periodo de trece semanas.

Segundo período de trece semanas

Tercer período de catorce semanas.

Una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica, acompañados de las estrategias metodológicas y las recomendaciones para que tanto la familia como el estudiante pongan en práctica.

En el informe final, se dará un juicio final del Área/Asignatura en términos de los desempeños según la escala nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ARTICULO 15: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines EN CADA PERÍODO se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional, en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, teniendo en cuenta los tres momentos de adquisición del conocimiento (ser, saber y hacer).

ARTÍCULO 16: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación
4. Rector (a).
5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
2. Presentar el recurso de reposición, dirigido al docente responsable de la decisión tomada, para lo cual tiene como plazo, los tres días hábiles siguientes a dicha determinación.
3. Presentar el recurso de apelación ante el Rector(a), si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar acción de tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho. Para responder tendrá 5 días hábiles, en caso de no ser satisfactorio procede el recurso de ley siguiente.

ARTÍCULO 17: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE.

El SIE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar.

1. AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

1. Articulación del SIE con el PEI.
2. Aprobación y validación del SIE.
3. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIE.
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.

6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

2. AL CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio del SIE.

2. Definir estrategias para solución de problemas.

3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

4. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.

5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIE.

2. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIE, en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto.

3. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIE.

2. Nombrar sus representantes.

3. Estudio y socialización del SIE.

5. AL PERSONERO le corresponde:

1. Garantizar los derechos de los estudiantes.
2. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTÍCULO 18: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once.

El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos además de los requisitos previos: 50 horas de estudios constitucionales que le exigen la ley 107 de 1994, el servicio social obligatorio de conformidad con la Resolución 4210 de 1996

Los estudiantes de grado once que a pesar de terminar sus estudios y aprobarlos, hayan evidenciado un comportamiento que afecte el nombre propio, o la imagen institucional, será graduado como corresponde en la Institución, pero no participará de la ceremonia pública en caso de que se realice. Decisión que debe tomar el consejo directivo como órgano que vela por el buen nombre y por el horizonte Institucional.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y lo hayan aprobado, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

ARTICULO 19: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de 7 de enero de 2020 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Libia María Pabón García

c.c. 42874910

Rectora